



Colaborará con la elección

Enfrenta la Corte el fin de una era

Podría aún SCJN invalidar leyes de 4T, pero aplanadora frenaría los 'golpes'

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) iniciará hoy el último año de la era que inició en 1995, sometida a una reforma que repudia las últimas tres décadas de su historia y la deja en calidad de colaboradora de una elección de Jueces federales por voto popular, que ningún país ha implementado.

El Pleno de la Corte sesionará en privado para acordar si levanta la suspensión de labores que inició el 3 de septiembre, en protesta por la reforma, y la Primera Sala ya tiene agendada sesión ordinaria para hoy.

Ayer, varios Ministros y Ministras declinaron comentar sobre lo ocurrido el martes en el Senado y su futuro inmediato, que incluye una reducción de 42 por ciento de sus ingresos anuales de 3.3 millones de pesos netos, para quedar en los 1.9 millones que percibe el Presidente de la República.

A diferencia de la reforma de Ernesto Zedillo, que removió a los 26 Ministros en funciones a finales de 1994, para designar de inmediato a los 11 relevos, la reforma de Andrés Manuel López Obrador requiere que los actuales Ministros se mantengan en el cargo hasta el 31 de agosto de 2025, pues la elección judicial será en junio.

Diez de los once tendrán que elegir, hacia mediados de octubre, si participan en la elección, o si renuncian pero se quedan en el puesto hasta agosto, lo que les dará derecho a cobrar el haber de retiro, proporcional al tiempo que laboraron en la Corte.

La Ministra Margarita Ríos Farjat ya adelantó que no renunciará, pues considera indigna esta opción, y seguirá en su puesto para no dejarlo vacante. Otros podrían seguir este camino, pero también podrían renunciar desde ahora, poniendo en riesgo la operatividad de la Corte, que inició 2024 con 2 mil 200 asuntos pendientes de sentencia.

La situación del ex presidente Luis María Aguilar, quien se retira el 30 de noviembre, es distinta.



Los transitorios de la reforma lo excluyen de la posibilidad de acceder al haber de retiro, en lo que parece una venganza, pues es el único de los once al que no se le da este derecho, luego de una carrera judicial de más de 50 años.

Aguilar puede intentar su renuncia inmediata, antes de que se publique la reforma, pero el Senado podría rechazarla.

LOS COLETAZOS EN INCERTIDUMBRE

Una vez publicada la reforma, la Corte tendrá que colaborar con la elección de 2025, instalando un Comité de Evaluación y postulando hasta tres candidatos para los nueve puestos de la propia Corte, 17 magistraturas del TEPJF y 5 del nuevo Tribunal de Disciplina Judicial, así como dos candidatos para cada uno de los 830 cargos de jueces y magistrados federales.

Este proceso absorbería buena parte del tiempo de la Corte, que aún puede dar algunos golpes a la 4T en los siguientes dos meses y medio, cuando seguiría existiendo—salvo renunciaciones anticipadas—, la mayoría de ocho necesaria

para invalidar leyes.

El más importante sería la orden a todos los Jueces del País para inaplicar la prisión preventiva oficiosa, expediente que el Pleno ha aplazado desde enero.

Los ocho también podrían anular una docena de leyes aprobadas en el viernes negro del Senado, en abril de 2023, entre ellas, la que creó el IMSS-Bienestar.

Irónicamente, la actual Corte también tendría que resolver, con trato prioritario por ser materia electoral, acciones que la Oposición promueva contra las leyes secundarias de la reforma judicial, que el Congreso tendrá 90 días para emitir.

Cualquier fallo adverso, sin embargo, sería contrarrestado por las mayorías de Morena en el Congreso, donde puede elevar a la Constitución programas o políticas públicas importantes para el Gobierno, para protegerlos de decisiones judiciales.

Muchas otras impugnaciones contra reformas del actual sexenio quedarán para la nueva Corte, y podrían pasar años para que sean resueltas.

ALTERNATIVAS

De los 11 Ministros y Ministras en funciones, 10 tendrán las siguientes opciones*:

- Al mes siguiente a la publicación de la reforma, deberán decidir si participan como candidatos en la elección judicial de junio de 2025.
- Al mes de la publicación, decidirán si renuncian pero se mantienen en el cargo hasta el 31 de agosto de 2025, a cambio de recibir el haber de retiro vitalicio que les corresponda (aplicable para los que compitan en la elección y pierdan).
- No participar en la elección, no aceptar la oferta de renunciar a cambio de recibir el ha-

ber de retiro, pero mantenerse en el cargo hasta el 31 de agosto de 2025, para no dejar vacante su puesto.

- No participar en la elección, no aceptar la oferta de renunciar a cambio de recibir el haber de retiro, y presentar un renuncia "ordinaria" una vez publicada la reforma, con lo que dejarían vacante su puesto. El Senado tendría que aprobar esta renuncia.

*No aplica para el Ministro Luis María Aguilar, quien se retira el 30 de noviembre.



Edgar Méndez